

Toluca de Lerdo Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecisiete horas con cincuenta minutos y cuarenta y seis segundos del veinte de octubre del año en curso y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/7406/2023 por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, incoado con motivo de la queja interpuesta por el Partido Político MORENA, por conducto de su representante, en contra de Carlos Alejandro Alazraki Grossman y "Atypical Te Ve", por supuestas irregularidades a la normativa electoral, consistentes en la vulneración al periodo de veda electoral, así como de promoción y difusión de propaganda calumniosa.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/7406/2023 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/13/2023.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios y las cuentas de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes, y por autorizadas las personas que dispone el probable infractor para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

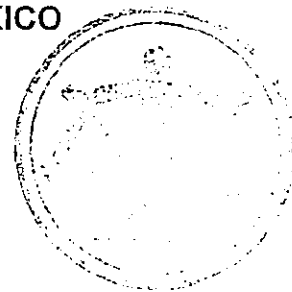
Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO